

con vos por el tiempo que le servieris,
Y alo del mi Consejo que luego que esta
miedula les sea presentada, o exami-
naren para el uso, y exercicio de dicho
oficio, y hallandose habil, y suficiente
orden de la aprovacion necesaria p.^a

ello; Y mando a los Condes, Justicias,
Procuradores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales,
y hombres buenos de la dicha Ciudad
de Lorca, y su Partido que luego que
con esta miedula fueren requerido,
y comitandoles de dicho buen
examen, y aprovacion, y no de otra
manera juntos en su Ayuntamiento
deven de vos en persona el ju-
ramento, y solemnidad acostumbrada,
el qual asi hecho es admitido al
dicho oficio para que le uses, y
exercises en virtud de Carta non.

